

RECIBIDO 

FECHA: 13-02-24

HORA: 11:52

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 003

DE 13 FEBRERO DE 2024

Por el cual se deroga el acuerdo 002 del 7 de febrero de 2024 y se restringe al Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA, CESAR**, para la celebración de contratos de adquisición de bienes y servicios

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar,

CONSIDERANDO:

a) Que el acuerdo No. -009 del 29 de diciembre de 2023, en su artículo 44, establecía:

“ARTICULO 44º: La adquisición de bienes y servicios de la **E.S.E**, se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E**. no obstante a lo anterior el Gerente de la **E.S.E** Hospital San Juan Bosco del Municipio de El Bosconia, no podrá comprometer el Presupuesto de la vigencia 2024, con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda su periodo institucional.

De igual forma en ejercicio de la atribución contenida en el numeral 20 del artículo 19 del Acuerdo 028 del 26 diciembre de 2019, y con los mismos propósitos, hasta la terminación del periodo institucional que culmina el 30 de marzo de 2024, el monto máximo hasta el cual el Gerente de la **E.S.E**. Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, *podrá comprometer a la EMPRESA a través de la celebración o suscripción de los contratos de cualquier naturaleza y tipología, para la adquisición o suministro bienes y/o prestación de servicios, es de 40 Salarios Mínimos Mensuales vigentes.*”

b) Que, para efectos de darle cumplimiento a la Planeación en la adquisición de bienes y servicios, se procede a autorizar a la Gerente en materia de contratación, para que cumpla con el deber misional, hasta por una cuantía no superior a 30 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

c) Que, en atención a lo anterior, esta Junta,

ACUERDA

ARTICULO 1º. - Derogar el acuerdo de junta directiva **N 002** de fecha 7 de febrero del 2024.

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co

ARTICULO 2º.- Facultase a el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para que celebra contratos de adquisición, suministros y/o prestación de servicios, hasta por una cuantía no superior a cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigente, no obstante, a lo anterior el Gerente de la **E.S.E** Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, no podrá comprometer el Presupuesto de la vigencia 2024 con la suscripción de bienes y servicios cuyo plazo exceda su periodo institucional que vence el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 3º.- Ordénese al gerente que en el término máximo de cinco (5) días presente el Plan de Compras del mes de febrero y marzo de 2024, debidamente aprobado por el Comité de Compras, conforme lo establece el Estatuto de Contratación de la E.S.E, para que la Junta le imparta aprobación, mientras no se surte este trámite ordénese suspenderse el acuerdo 01 de 2024, que había autorizado al gerente para contratar hasta por una cuantía de hasta **30 SMLMV** y así mismo el monto de cuantías definido en el Estatuto de Contratación; mientras no se apruebe el Plan de Compras definido en este acuerdo el gerente no podrá celebrar contratos de ninguna naturaleza o tipología. Salvo al monto autorizado en el artículo segundo para evitar traumatismo en la prestación de servicios de salud.

ARTICULO 4º. - VIGENCIA: El presente acuerdo de Junta rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquiera que le sea contrario

Dado en Bosconia, trece (13) de febrero de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipio de El Bosconia
Presidente Junta Directiva



GABRIL JIMENEZ CARRASQUILLA
Secretario Ad hoc de la Junta Directiva

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com
Sitio web: www.hosanbosco.gov.co